



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN Nº **023**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 01 FEB 2021

VISTO:

El Documento DE-0449-01514133-6 (RP), y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 186/18, se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo al agente Edmundo Ramón RODRIGUEZ (Código Nº 6.469) a fin de investigar los hechos por los que se lo privo de su libertad, y que podrían implicar una infracción a los deberes y prohibiciones dispuestas en el Capítulo V del Estatuto para el Personal Municipal (Anexo – Ley Nº 9.286) aplicándole, asimismo, la suspensión preventiva durante el período que subsista la medida judicial.

Que en razón del estado de las actuaciones seguidas contra el agente sumariado, y por recomendación de la instrucción, mediante Resolución Nº 127/19 se suspende el trámite del sumario administrativo autorizando a Fiscalía Municipal a requerir informes periódicos ante el Órgano Judicial.

Que la Oficina de Gestión Judicial informa que se dictó condena al agente por lo que mediante Resolución Nº 128/20 se reanuda el procedimiento de sumario administrativo oportunamente iniciado.

Que cumplida la actividad sumarial, la Dirección Sumarios Administrativos emite el Dictamen Nº 074/20 en el que señala que conforme lo informado por la Oficina de Gestión Judicial la sentencia dictada en el marco de la carpeta judicial Nº 21-06843067-1, por el que fuere condenado el agente RODRIGUEZ a ocho (8) años de prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, accesorias legales y costas, se encuentra firme.

Que, si bien el procedimiento penal y administrativo son autónomos e independientes, no significa que la sanción que se aplique en sede penal no tenga injerencia en la esfera administrativa en cuanto a la existencia de los hechos que motivaron el proceso, la detención preventiva y la sentencia que determinó la comisión de un delito doloso, requisito fundamental para que resulte aplicable y operativo el artículo 64 inciso h) de la Ordenanza Nº 8.527.

Que el artículo 12 del Código Penal establece que: *"La reclusión y la prisión por más de tres años llevan como inherente la inhabilitación absoluta, por el tiempo de condena..."* y el artículo 19 señala que *"La inhabilitación absoluta importa: 1. La privación del empleo o cargo público que ejercía aunque provenga de elección popular."* En consecuencia, se sugiere se aplique al agente la sanción de cesantía.

Que la Junta de Disciplina, no formula ninguna observación legal al procedimiento obrante en las actuaciones, ni a la sanción sugerida.

Que Fiscalía Municipal emitió la Providencia Nº 002/21, en la cual estima que debe estarse a las conclusiones arribadas por el instructor y aplicar al agente la sanción de cesantía.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

023

RESOLUCIÓN N°

Que, este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por el Órgano Asesor, por lo que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

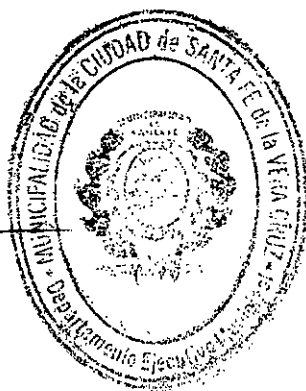
Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

- Art. 1°: Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 186/18.
- Art. 2°: Aplicar la sanción de Cesantía al agente Edmundo Ramón RODRIGUEZ (Código N° 6.469), Permanente, con funciones de agente de seguridad, Categoría 15, Agrupamiento VI-Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Seguridad Municipal de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana.
- Art. 3°: Girar copia a la Dirección de Personal a fin de que tome registro en el legajo personal del agente.
- Art. 4°: Remitir las actuaciones a Fiscalía Municipal, a fin que arbitre los medios necesarios para la notificación al agente involucrado y demás efectos.
- Art. 5°: Cumplimentado, por Mesa de Entradas Única, archivar.

C.P.N. Nicolás Aymar
Secretario de Gobierno



Emilio Jatón
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación